

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 038
(Junio 21 del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA -EMSERPLA E.S.P.-"

El GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA-HUILA "EMSERPLA E.S.P.", en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No.100.03.3-002 de 2024 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PLATA- HUILA "EMSERPLA E.S.P."**, fue creada mediante Acuerdo Municipal No.031 de 1997, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden Municipal, dotada de personería jurídica, Autonomía Jurídica y Patrimonio Independiente, encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que las entidades públicas están creadas para servir a la comunidad, satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, proponer por el bienestar general, lograr los fines del Estado y el desarrollo integral de las comunidades mediante la ejecución de obras públicas, el suministro de bienes o servicios, o la ejecución de programas o proyectos sociales.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Que según lo dispuesto en el artículo 33, del Decreto 1042 de 1978; la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 44 horas semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la sentencia de la Corte Constitucional C-1063 de 2000.

Que el artículo 7 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 establece que las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: [.] 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que en ese sentido, la Alcaldía Municipal de La Plata (H) emitió el Decreto No.100.03.3.086 del 20 de junio del 2024 por medio de la cual señaló: "Que es deber de la Administración del Municipio de La Plata, generar espacios para propiciar estímulos familiares, sin sacrificar el cumplimiento de las funciones que le corresponden y las jornadas de trabajo establecidas por la Ley, y que las fiestas de mitad de año son insignias del Departamento del Huila, nacieron de la celebración del San Juan y San Pedro, dadas las dinámicas sociales, económicas, históricas y políticas, siendo este un espacio propicio para incentivar la cultura, tradición e identidad del Departamento del Huila. Que el festival folclórico y Sanpedrino del Municipio de La Plata, es un espacio de encuentro y diálogo cultural, enmarcados en las fiestas de San Juan y San Pedro, compartiendo tradiciones, artísticas, culturales, festivas, configurando un referente de identidad que debe ser preservado para las futuras generaciones".

Conserva el agua para conservar la vida.

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de La Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



Por consiguiente, con el ánimo de fortalecer vínculos tradicionales y enriquecedores de las festividades que han tomado una identidad propia en el territorio, es deber de la Empresa generar dichos espacios a fin de propiciar estímulos familiares, sin sacrificar el cumplimiento de las funciones que le corresponden y las jornadas de trabajo establecidas por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la jornada laboral para los empleados públicos de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata (H) "EMSERPLA E.S.P." desde el día 25 de junio hasta el 28 de junio del 2024, en el horario de 7:30 a.m. en jornada continua hasta las 3:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el horario de atención al público, los días 25, 26, 27 y 28 de junio del 2024, en jornada continua en el horario de 7:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: SUSPENDER los trámites administrativos y de atención al público en las instalaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PLATA- HUILA "EMSERPLA E.S.P.", declarando días No Hábiles para los servidores públicos de EMSERPLA E.S.P. los días sábado 29 de junio del 2024, y martes 02 de julio del 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Reanúdese la jornada laboral y de atención al público a partir del día tres (03) de julio del 2024 en el horario habitual de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila- "EMSERPLA E.S.P.", a los **veintiún (21) días del mes de junio de 2024.**


ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
Gerente "EMSERPLA E.S.P."


Vo. Bo. DANIELA RIVERA GARCÍA
Asesor Jurídico Externo

Conserva el agua para conservar la vida.